

Miud^o mio. Decirte su carta de Vm^o
de los del^{os} de la^{re} Enque, con el motivo de ha
ver hecho esa Villa, la elección de Alcalde
en Vm^o, se sirve prevenirme, le diga, si se
en este castillo de algun sexo, una porción de
Bagamundos que ai en ella de buena disposición,
para pasar a remitirlos a sus expensas, con
mi aviso. Y dando a Vm^o la enhorabuena por
que empieze a cooperar y desempeñar las
maiores confianzas de su Patria, para a decir a
Vm^o lo que en este asunto se practica, para si
Recibidos los Bagamundos en este castillo. Primeramente
se requiere que sean capaces de poder tra
bajar, y despues, que sean sentenciados a destierro
por cierto tiempo, a este fin, por la Justicia, en
fuerza de su Justificada mala vida, y con un
testimonio de su sentencia, se admiten aqui
y se les da el^o y una ración de pan por el
Rey, todo el tiempo de su destierro, Esto mismo
se executará con ellos, si Vm^o le puede formar
causa, pues sin ella, no se pueden recibir, ni dar
sella de subsistencia por la Hermandad de
Nauarra. Truendo esto quanto queda decir.

declara

Genl Roman
y Rebello

St. Mary's & St. Mary's